

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2402/16, correspondientes a la donación de un vehículo a la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos Cañada Seca Limitada, destinado al servicio de ambulancia; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5843 se donó a dicha cooperativa el vehículo Tipo Furgón, marca Renault, modelo Master DCI 120 corto techo alto, modelo 2009, dominio HXW821, motor N° G9UA724C044596, chasis N° 93YADCUE59J198581.

Que en su Artículo 1° se consignó erróneamente el tipo y dominio del bien, siendo lo correcto Tipo nuevo: Ambulancia, Dominio HXQ821, conforme surge del título del automotor obrante a fojas 39.

Que resulta necesario modificar el Artículo 1° de la Ordenanza N° 5843 a fin de subsanar el error involuntario cometido.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5862

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 5843, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“...**ARTÍCULO 1°:** Dónase a la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos Cañada Seca Limitada un vehículo **Tipo nuevo: Ambulancia**, marca Renault, modelo Master DCI 120 corto techo alto, modelo 2009, dominio **HXQ821**, motor N° G9UA724C044596, chasis N° 93YADCUE59J198581, inscripto a nombre de la Municipalidad de General Villegas...”.

ARTÍCULO 2°: La entidad beneficiada tendrá un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la promulgación de la presente, para realizar los trámites de transferencia de dominio del automotor, quedando a su exclusivo cargo los gastos que se originen.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISEIS DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.